

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA AILICEC S.A.—**

CUANTIA: S. 600,00—

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de noviembre del dos mil, ante mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura, **LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AILICEC S.A.**, legalmente representada por la señora **JENNY CECILIA TORRES DE CHAVEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva; en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía compareciente me manifiesta que es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de no ser doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía Inmobiliaria **AILICEC S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura, la señora Jenny Cecilia Torres de Chávez, por los derechos que representa de la compañía Inmobiliaria **AILICEC S.A.**, en su calidad de Gerente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Octubre del año dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía Inmobiliaria

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Canton Guayaquil

I

AILICEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de junio de mil novecientos ochenta y tres; b) Mediante escritura otorgada el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se aumentó el capital social de la compañía a dos millones de sucres y se reformaron sus Estatutos; c) Mediante escritura otorgada el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio C. Guerrero Cárdenas, inscrita el nueve de marzo del dos mil, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se aumentó el capital social de la compañía de dos millones de sucres a cinco millones de sucres; y ; d) En sesión celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil, la Junta General Extraordinaria de Acciones resolvió proceder a la Conversión Monetaria y al Aumento de Capital suscrito de conformidad con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y a la reforma del artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

TERCERA: DECLARACIÓN.- Cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria AILICEC S.A., la Gerente, señora Jenny Cecilia Torres de Chávez, por los derechos que de esta representa, declara bajo juramento: a) La Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, el capital social de cinco millones de sucres que tiene la compañía se convierte en

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAS - ECUADOR



000 04

H

doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por la relación de
cambio fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar que

establece la Ley para la Transformación Económica del Ecuador
publicada en el Registro Oficial Numero treinta y cuatro del trece de

marzo del dos mil, b) Elevación del valor nominal de cada una de las

*Elevación
VI Nominal*

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres a veinticinco mil
sucres y la conversión de estas a dólar, las mismas que se convierten en

acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados
Unidos de América; para los efectos de la conversión de las acciones se

emitirán doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor

de un dólar cada una y se canjearán con las acciones actuales, acciones

estas en sucres que una vez realizado el canje serán anuladas,

haciendose constar en el Libro de Acciones y Accionistas, los asientos
respectivos, por lo que, el capital social queda distribuido de la siguiente

manera: Jenny Cecilia Torres de Chávez, cuarenta acciones ordinarias y

nominativas; Modesto Chávez Torres, cuarenta acciones ordinarias y

nominativas; Roberto Chávez Torres, cuarenta acciones ordinarias y

nominativas; Xavier Chávez Torres, cuarenta acciones ordinarias y

nominativas; y Ricardo Chávez Torres, cuarenta acciones ordinarias y

nominativas. c) El aumento del capital suscrito de la compañía en

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que es

equivalente a quince millones de sucres, incremento éste de capital con

el que se cumple con el monto mínimo de capital suscrito que las

compañías anónimas deben tener conforme a la Resolución Número.

Nueve nueve punto un punto uno punto uno punto tres punto cero cero

ocho, del señor Superintendente de Compañías doctor Xavier Muñoz

Chávez, publicada con el Registro Oficial No. doscientos setenta y ocho

del dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; para los

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR
PIERO G. AYCART VINCENZINI

40 x 5
20
3
y
5

H

600 x 1 dolar

numerario
1000/2

120 x 5 =
600

R/E

efectos del aumento de capital se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se han suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: Los accionistas señor Ricardo Chávez Torres; señora Jenny Cecilia Torres de Chávez, Modesto Chávez Torres, Xavier Chávez Torres y Roberto Chávez Torres suscribieron, cada uno de ellos, ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que suma un total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cien por ciento del aumento de capital. d) Que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; e) Que se reforma el artículo Sexto de los Estatutos Sociales en la forma y en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil, copia certificada de la cual se agrega a esta escritura; y, f) Que las acciones que integran el capital de la compañía quedan distribuidas de la siguiente manera: Ricardo Chávez Torres, ciento sesenta acciones; Jenny Cecilia Torres de Chávez, ciento sesenta acciones; Modesto Chávez Torres, ciento sesenta acciones; Xavier Chávez Torres, ciento sesenta acciones; y, Roberto Chávez Torres, ciento sesenta acciones, lo que suma un total de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al total del capital de la compañía. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Son documentos habilitantes el nombramiento de Gerente y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria AILICEC S.A., celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil. Anteponga y

24-Oct 2003

24

Guayaquil, Julio 28 del 2000

000 05



Señora
JENNY CECILIA TORRES DE CHAVEZ
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA AILICEC S.A., reunida el día 27 de Julio del 2000, resolvió reelegirla Gerente por el periodo de DOS AÑOS, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos.

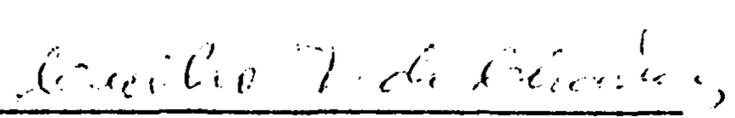
De acuerdo con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos constantes en la escritura de constitución de la compañía que se otorgó en esta ciudad, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el 29 de Abril de 1983, inscrita en el Registro de la Mercantil el 10 de Junio del mismo año, como Gerente, tiene usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI
29 de Abril de 1983

Atentamente,


MODESTO CHAVEZ MANZO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTACIÓN: En Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de Julio del 2000, declaro que acepto el cargo de Gerente, para lo cual he sido designada.


JENNY CECILIA TORRES DE CHAVEZ

090225369-9

H

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA AILICEC S.A. a favor de JENNY CECILIA TORRES DE CHAVEZ, folio(s) 52.383, Registro Mercantil número 14.857, Repertorio número 18.787.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, nueve de agosto del dos mil-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



f.M.L.C.
Trámite N° 41840



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AILICEC S.A. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a veinticuatro de octubre del dos mil, a las once horas, en la oficina ubicada en la calle Bolivia No. 1008-C, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA AILICEC S.A., con la concurrencia de los señores Roberto Chávez Torres, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Modesto Chávez Torres, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Roberto Chávez Torres, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Xavier Chávez Torres, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, señora Jenny Cecilia Torres de Chávez, propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y estando suficientemente informados sobre los asuntos a tratarse, con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente orden del día: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, TRES) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

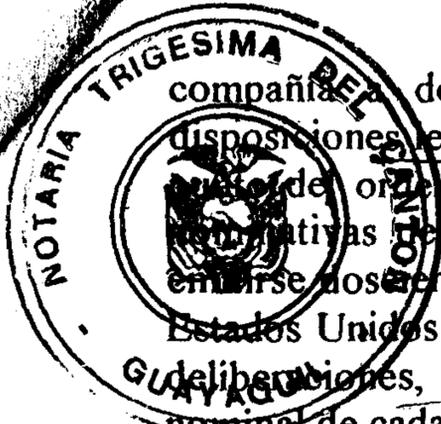
5000

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON SUYA
A...

Conven
E/U/A
A/C/R/

Preside el señor Modesto Chávez Manzo en su calidad de Presidente, y la señora Jenny Cecilia Torres de Chávez, Gerente, actúa como secretario. Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum el Presidente declara instalada la sesión, y se procede a tratar el primer punto del orden del día: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El accionista Roberto Chávez Torres, solicita la palabra y mociona que en consideración de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del día trece de marzo del presente año, reforma expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente a las normas a seguirse en estos casos, y que la Ley antes mencionada, determina una relación de cambio fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, es necesario convertir el capital de la compañía que actualmente tiene en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones, la Junta aprobó la moción y resolvió por unanimidad la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital de cinco millones de sucres que tiene la compañía se convierte en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por la relación de cambio fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar que establece la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: El accionista Modesto Chávez Torres solicita la palabra y mociona que por haberse convertido el capital de la

Conven



compañía de dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias a las que se ha hecho referencia al tratarse el primer punto del orden del día procede se eleve el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres a veinticinco mil sucres y convertirlas a dólar, debiendo emitirse doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que se canjearán con las actuales y se las anulará. Luego de deliberaciones, la Junta aprobó la moción, y resolvió por unanimidad elevar el valor nominal de cada una de las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres a veinticinco mil sucres y convertirlas a dólar, por lo que las acciones ordinarias y nominativas de la compañía tendrán el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una y se canjearán con las acciones actuales, las mismas que se anularán haciéndose constar en el Libro de Acciones y Accionistas los asientos respectivos; consecuentemente, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Jenny Cecilia Torres de Chávez, 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar; Ricardo Chávez Torres, 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar; Modesto Chávez Torres, 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar; Roberto Chávez Torres, 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar; Xavier Chávez Torres, 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar; TOTAL 200 acciones ordinarias y nominativas. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el accionista Xavier Chávez Torres, y manifiesta, que a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 99.1.1.1.3.008, expedida por el señor Superintendente de Compañías, señor Xavier Muñoz Chávez, es necesario proceder a Aumentar el Capital a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de deliberaciones la Junta por unanimidad resolvió aumentar el capital de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El accionista Ricardo Chávez Torres, toma la palabra y propone que el aumento sea suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los accionistas. La Junta por unanimidad resolvió aprobar la propuesta del accionista Ricardo Chávez Torres, ejerciendo los accionistas el derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan por el aumento de capital, y en ese efecto, los accionistas Ricardo Chávez Torres, Jenny Cecilia Torres de Chávez, Modesto Chávez Torres, Xavier Chávez Torres y Roberto Chávez Torres suscriben cada uno de ellos ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; lo que suma un total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cien por ciento del aumento de capital, que los suscriptores han pagado en su totalidad en numerario. Como consecuencia de las Resoluciones tomadas, la Junta, resolvió por unanimidad la reforma del artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero cero uno al ochocientos inclusive."

CIV/
Nomina

40x

600

120
CIV.

R/E.

En consecuencia las acciones que integran el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Ricardo Chávez Torres, 160 acciones ordinarias y nominativas; Jenny Cecilia Torres de Chávez, 160 acciones ordinarias y nominativas; Modesto Chávez Torres,

NOTARIA TRIGESIMA DEL DISTRITO DE GUAYAS

160 acciones ordinarias y nominativas; Roberto Chávez Torres, 160 acciones ordinarias y nominativas, y Xavier Chávez Torres, 160 acciones ordinarias y nominativas.

Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad que la Gerente, representante legal de la Compañía, otorgue la escritura pública que contenga el presente acto societario y suscriba los documentos y realice los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de los accionistas con quienes se inició, se dio lectura al Acta, se la aprueba por unanimidad, y la firman en unidad de acto las accionistas concurrentes, con lo cual se da por concluida la sesión a las trece horas del día. F) Ricardo Chávez Torres. f) Jenny Cecilia Torres de Chávez. f) Modesto Chávez Torres. f) Roberto Chávez Torres. f) Xavier Chávez Torres.

CERTIFICO que la presente es copia fiel del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria AILICEC S.A., celebrada el veinticuatro de octubre del 2000.

Caayaquil, octubre 24 del 2000.

Jenny Cecilia Torres de Chávez

Jenny Cecilia Torres de Chávez
Gerente - Secretario

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 09



Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarios para la validez y firmeza de la presente escritura. firmado) Abogado Jorge Guerrero Sánchez. Registro número ochocientos setenta y seis. Colegio de abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta. Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. La cuantía de esta escritura es la cantidad de SEISCIENTOS dólares de los Estados de América. Leída que le fue la presente escritura pública por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOGADO JORGE GUERRERO SANCHEZ

[Handwritten signature]
Cecilia T. de Chavez

Sra. JENNY CECILIA TORRES DE CHAVEZ
GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AILICEC S.A.
C.C.# 0902253699
C.V.# 413-388
RUC# 099064888300-1

[Handwritten signature]

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL- ECUADOR

000 10

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
AILICEC S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AILICEC S.A., otorgada ante mí el día quince de Noviembre del dos mil, he tomado nota de su Aprobación por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante Resolución número cero uno - G -I -J- cero cero cero cero cuatro dos siete, con fecha veinticuatro de enero del dos mil uno. Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AILICEC S.A., otorgada ante mí el día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su Aumento de Capital y Reforma del Estatutos de la Compañía Inmobiliaria AILICEC S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo de esta cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día quince de noviembre del dos mil. Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil uno.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





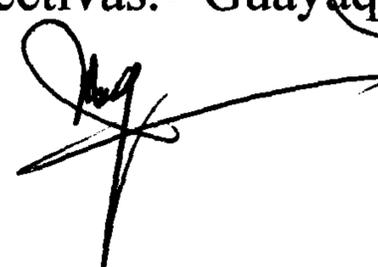
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000 11

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0000427, dictada el 24 de Enero del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA ALICEC S.A., de fojas 39.422 a 39.435, número 5.663 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.742 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Abril del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 39358
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA . BURGOS
REVISADO POR: *ni*



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL